

# 2024

## **Herramientas para implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial en entidades sin ánimo de lucro.**



## Tabla de contenido

Introducción.....	3
1. Contexto normativo.....	3
1. Importancia de los PTEE para las ESALES.....	4
2. ¿Cómo implementar un PTEE para mi ESAL?.....	5
a. Alistamiento.....	5
b. Definiciones y conceptos.....	5
c. Diagnóstico.....	6
d. Diseño.....	8
Matriz de Riesgo.....	8
Política de Cumplimiento.....	10
e. Implementación.....	13
f. Seguimiento y evaluación.....	14
3. Recomendaciones finales.....	14



# Introducción

Transparencia por Colombia es el Capítulo Nacional de Transparencia Internacional – TI, Organización No Gubernamental líder en el mundo en la lucha contra la corrupción, que trabaja en más de 100 países mediante capítulos acreditados y en formación en todos los continentes.

La corporación, en su misión de liderar esfuerzos sistemáticos de lucha contra la corrupción, ofrece herramientas que favorecen el desarrollo de la gestión anticorrupción, la ética e integridad en las organizaciones. Lo anterior, con el fin de contribuir a la construcción de relaciones de confianza y basadas en la legalidad en el desarrollo de la actividad organizacional, fomentando entornos de negocios sostenibles, caracterizados por la probidad y la transparencia.

En las últimas décadas las organizaciones han venido desarrollando políticas, estrategias, programas e instrumentos orientados a fortalecer la gestión corporativa a través de la integridad y la lucha contra la corrupción. Esto ha implicado la revisión y ajuste de la institucionalidad y sus prácticas, de los modelos de gobernanza corporativa, de la forma de ejercer el liderazgo y de relacionarse entre directivos y colaboradores. Los diseños formales son, sin lugar a duda uno de los pilares que soportan este cambio, el otro es la vinculación a estos procesos de las personas, aquellas que día a día operan los sistemas de gestión.

Como parte de los diseños formales, a partir de la expedición de la Ley 2195 de 2022, las entidades sin ánimo de lucro (ESALES) hacen parte de las entidades privadas obligadas a contar con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Lo anterior en la medida que la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la ley en mención, ha emitido lineamientos para que sus supervisadas implementen el programa que busca mitigar y prevenir la corrupción y el soborno transnacional. Es así como la circular 058 de 2022 emitida por la Secretaría Jurídica Distrital, brinda las instrucciones para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Bajo este mandato Transparencia por Colombia, busca contribuir con rechazo a la corrupción a partir de la elaboración de herramientas que les permitan a las ESALES contrarrestar las dinámicas de las situaciones poco éticas que se puedan presentar dentro de las organizaciones, razón por la cual diseñamos esta guía con el fin de aportar al cumplimiento de la norma por parte de las Entidades Sin Ánimo de Lucro<sup>1</sup>.

## 1. Contexto normativo

A partir de la expedición de la Ley 2195 de 2022, las entidades sin ánimo de lucro (ESALES) hacen parte de las entidades privadas obligadas a contar con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Lo anterior en la medida que la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la ley en mención, ha emitido lineamientos para que sus supervisadas implementen el programa que busca mitigar y prevenir la corrupción y el soborno transnacional.

---

<sup>1</sup> Este documento es sólo una guía de cómo diseñar el PTEE. Transparencia por Colombia no asume responsabilidad frente a la aprobación por parte de las autoridades competentes del Programa de Transparencia y Ética Empresaria, puesto que esta es una competencia de la alta dirección de cada ESAL.

Se resalta, que está obligación normativa si bien es novedosa para el sector de las ESALES, ya ha tenido un desarrollo cuantioso desde la Ley 1778 de 2016, que exhortaba a que la Superintendencia de Sociedades estableciera lineamientos similares para sus supervisadas.

En adición, cabe recordar que las ESALES con domicilio en la ciudad de Bogotá, ya han tenido experiencias previas con el diseño de estrategias para prevenir ilícitos, puesto que la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció en la Circular 011 de 2017 que las ESALES bajo su supervisión, debían implementar medidas para prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

## 1. Importancia de los PTEE para las ESALES

Se ha puesto en el foco de la discusión internacional, el uso de las organizaciones sin ánimo de lucro para cometer fines ilícitos. Es por ello que la recomendación 8 de GAFI establece que los países deben adoptar medidas que permitan proteger que sus ESALES sean usadas para ocultar o disimular el desvío clandestino de fondos o activos destinados o con origen ilícito<sup>2</sup>.

En un estudio realizado en el 2021 por Association of Certified Fraud Examiners (ACFE)<sup>3</sup> se estableció que, aunque los hechos de corrupción en las organizaciones sin ánimo de lucro resultaron, por término medio, en una pérdida neta menor que la corrupción en las empresas comerciales, las organizaciones sin ánimo de lucro incluidas en el estudio declararon una pérdida media de 100.000 dólares; siendo una pérdida significativa para cualquier organización benéfica.

Sin embargo, más allá de las pérdidas económicas inmediatas, un costo potencial aún mayor de la corrupción para las organizaciones sin ánimo de lucro, es el daño a la reputación que puede producirse. Dado que la mayoría de las organizaciones sin ánimo de lucro dependen del apoyo de donantes, cooperantes u otras fuentes públicas, su reputación es uno de sus activos más valiosos. Además, el fraude en el ámbito de las organizaciones sin ánimo de lucro, suele suscitar una constante atención negativa en los medios de comunicación.

Dada la coyuntura, Colombia ha formulado diferentes normativas frente a la ESALES, las cuales incluyen la obligación de crear programas de transparencia y ética empresarial. Según un estudio publicado por la OCDE en octubre de 2020, 88,7% de las empresas y ESALES encuestadas resaltaron que dichos programas protegen la reputación de la organización y, además, evitan que se inicien procesos penales u otra acción judicial contra su organización.

Así las cosas, los programas de transparencia y ética empresarial no representan barreras para las ESALES, por el contrario, persiguen que sean las organizaciones sociales las que creen mecanismos propios e internos para prevenir que sus actividades y propósitos sociales sean instrumentalizados por personas inescrupulosas.

En consecuencia, los programas de transparencia y ética empresarial, buscan que las ESALES creen un sistema efectivo de riesgos y de cultura de la legalidad e integridad que evite la comisión de actos de corrupción al interior de sus organizaciones.

<sup>2</sup><https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKewjz7NaKwvT9AhWGi7AFHS73AJMQFnoECCOQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.fatf-gafi.org%2Fcontent%2Fdam%2Ffatf%2Fdocuments%2Freports%2FBPP-combating-abuse-non-profit-organisations.pdf&usg=AOvVaw3m5S1EIOp-aR3aUX-Fe373>

<sup>3</sup> <https://nonprofitrisk.org/resources/articles/a-violation-of-trust-fraud-risk-in-nonprofit-organizations/>



## 2. ¿Cómo implementar un PTEE para mi ESAL?

Una de las recomendaciones y parámetros internacionales que ha establecido UNDOC<sup>4</sup> para el diseño de estrategias anticorrupción, para entidades públicas o privadas, se basa en un diseño por pasos, que comprenda: (i) el objetivo del programa, (ii) que parta de un conocimiento de las necesidades de la organización, y (iii) que permita prevenir los riesgos.

Estos pasos son los siguientes:

### a. Alistamiento

En esta primera fase, las ESALES deben preparar y asignar lo siguiente:

- Asignar la responsabilidad de redacción y gestión del PTEE: es importante asignar esta función a una persona que conozca la operación de la ESAL, que pueda recolectar información de manera sencilla y que cuente con el apoyo logístico de la alta dirección.
- Conocer qué documentos deben analizarse: un PTEE parte de un debido conocimiento de la organización, para ello, no solo es fundamental establecer qué áreas involucrar, sino también determinar qué lineamientos permitirán que la organización establezca e implemente los controles necesarios. Esto incluye, por ejemplo, las directrices que ha emitido la alta dirección, entre otros. En esta etapa, se recomienda preguntar **¿qué políticas o lineamientos internos tenemos?**
- Establecer qué áreas deben participar: La descentralización de funciones en una organización produce que cada área conozca de manera especializada los controles que requiere y ejecuta diariamente, pero también su exposición a los riesgos. Por ello, es importante analizar con qué áreas dialogar. Áreas relevantes pueden ser: contratación de personal, financiera y contable, directivos, operación misional, gestión de recursos y relacionamiento con donantes y cooperante, relacionamiento con beneficiarios, entre otras.

### b. Definiciones y conceptos

Esta fase busca que las ESALES conozcan los conceptos clave en el proceso de elaboración de su PTEE. Se aportan definiciones legales y otras planteadas por Transparencia por Colombia. Estas son:

Corrupción: consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones (Transparencia Internacional).

Transparencia: es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. (TI España, 2009).

Soborno transnacional: en Colombia es un delito establecido en el artículo 433 del Código Penal. Conducta de dar, ofrecer o prometer a un Servidor Público Extranjero: (i) sumas de dinero; (ii) objetos de valor y/o (iii) cualquier beneficio o utilidad, a cambio de que este realice, omita o

<sup>4</sup> [https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2017/National\\_Anti-Corruption\\_Strategies\\_-\\_A\\_Practical\\_Guide\\_for\\_Development\\_and\\_Implementation\\_-\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2017/National_Anti-Corruption_Strategies_-_A_Practical_Guide_for_Development_and_Implementation_-_Spanish.pdf)